

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE PARA LA ADHESION AL SISTEMA DE TELEEDUCACION.

La Universidad de la Plata, en adelante, LA UNIVERSIDAD representada por su Presidente Ing. Luis Julián LIMA, con domicilio en calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, y la Municipalidad de Río Grande, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por su Intendente Ing. Jorge MARTIN, con domicilio en calle Elcano N° 203, de la localidad de Río Grande, suscriben el siguiente acuerdo sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD toma conocimiento y adhiere a todas sus cláusulas al convenio suscripto por LA UNIVERSIDAD con la empresa TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. en el mes de Diciembre de 1999, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asume expresamente todas las responsabilidades previstas para las Municipalidades en las cláusulas: Cuarta, Octava, Novena, Decima, Undecima, Duodécima y Decimocuarta del convenio mencionado ut-supra.-

TERCERA: En caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones previstas con el convenio de referencia, LA UNIVERSIDAD estará facultada a exigir el inmediato cumplimiento de las mismas, más los daños emergentes.-


CUARTA: En el supuesto de la cláusula tercera LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el presente acuerdo con un aviso de manera fehaciente de treinta (30) días de antelación, a LA MUNICIPALIDAD y a TYSSA TELECOMUNICACIONES S.A Y SISTEMAS S.A sin perjuicio de las acciones legales y/o judiciales que pudieran corresponder.-

QUINTA: El presente acuerdo se establece sin término de vigencia pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin expresión de causa con un preaviso de sesenta (60) días, sin que la misma afecte los programas en ejecución.-

SEXTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente pudieran corresponder las partes someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federal con asiento en la ciudad de la Plata y fijan como sus domicilios los consignados ut-supra.-

En prueba de conformidad se firman dos, ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de la Plata a los 06 días del mes de Junio de 2000.-


ROBERTO MARU
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TDF.


Juan Carlos Furdó
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF